



APRUEBA BASES DE POSTULACIÓN  
PARA PROYECTOS DE INTERCAMBIO,  
PROGRAMA DE COOPERACIÓN  
CIENTÍFICA INTERNACIONAL ENTRE  
CONICYT Y CNRS (FRANCIA),  
CONVOCATORIA 2009.

RES. EX. Nº **1150**

SANTIAGO, 15 MAY 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el DS Nº 491/71 y DL Nº 668/74, ambos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público Nº 20.314; Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1º Que el objetivo del Programa de Cooperación Científica Internacional entre la Comisión Nacional Científica y Tecnológica, CONICYT, Programa de Cooperación Internacional, y el Centro Nacional de Investigación Científica, CNRS, de Francia, es el intercambio de investigadores/as nacionales y franceses/as, orientado a fortalecer el trabajo científico de excelencia en ambos países.

2º Lo solicitado por la Directora del Programa de Relaciones Internacionales de CONICYT, en su Memorando Nº 190/2009 de 7 de mayo de 2009, que remite las Bases de Postulación para Proyectos de Intercambio, Convocatoria 2009, en el marco del Programa de Cooperación Científica Internacional entre la Comisión Nacional Científica y Tecnológica, CONICYT, Programa de Cooperación Internacional, y el Centro Nacional de Investigación Científica, CNRS, de Francia.

3º Las facultades que detenta esta Presidencia.

RESUELVO:

1. APRUÉBANSE las bases concursales denominadas "Programa de Cooperación Científica Internacional CONICYT/CNRS (Francia), Bases de Postulación para Proyectos de Intercambio, Convocatoria 2009".
2. TÉNGASE en calidad de transcripción oficial, íntegra y fiel de las bases mencionadas, la que a continuación se inserta:

## "INICIO TRANSCRIPCIÓN BASES"

### PROGRAMA DE COOPERACION CIENTIFICA INTERNACIONAL CONICYT/CNRS (FRANCIA) BASES DE POSTULACION PARA PROYECTOS DE INTERCAMBIO

Convocatoria 2009

#### I. ANTECEDENTES GENERALES

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, CONICYT, Programa de Cooperación Internacional, y el Centro Nacional de Investigación Científica, CNRS, llaman a concurso para proyectos de intercambio y de colaboración científica, entre equipos de investigadores/as nacionales y franceses/as que trabajen en Unidades del Cnrs , que cuenten, juntos o individualmente, con un Proyecto Marco.

En este Programa se considerará como Proyecto Marco aquellas actividades de investigación con objetivos específicos, que cuenten con apoyo financiero demostrable para su ejecución y cuyas fuentes de financiamiento podrán ser internacionales, nacionales o de las instituciones donde se desempeñan los investigadores participantes.

#### II. ANTECEDENTES DEL CONCURSO

##### 1. Objetivo

El objetivo de este Programa es el intercambio de investigadores/as nacionales y franceses/as, orientado a fortalecer el trabajo científico de excelencia en ambos países.

- Podrán presentarse proyectos en todos los campos disciplinarios.
- La duración de los proyectos de intercambio será de 1 año.
- Los proyectos deberán presentarse en Francia al CNRS y en Chile a CONICYT.

##### 2. Modalidades de Cooperación

La cooperación contempla los siguientes tipos de intercambio:

- Misiones para investigadores/as responsables y co-investigadores/as.
- Estadías para doctorantes o postdoctorantes, por un período de 1 a 3 meses.

##### 3. Requisitos de Postulación

- 3.1 Las postulaciones deberán presentarse usando el formulario del Programa CONICYT-CNRS, **en castellano y por duplicado**, más una copia completa de la postulación respaldada en CD (versión MS Word, formato RTF).

- 3.2 La presentación deberá realizarse en CONICYT por el/la investigador/a nacional responsable y en el CNRS por el/la investigador/a responsable francés/a. **El no cumplimiento de este requisito será causal suficiente para que la postulación sea considerada “fuera de bases”.**
- 3.3 Adjuntar la siguiente documentación:
- 3.3.1 Información del **Proyecto de Intercambio**, en cuanto a:
- Fundamentación conceptual y teórica
  - Principales objetivos e hipótesis
  - Metodología
  - Resultados esperados
- 3.3.2 Currículum Vitae de cada uno de los/as integrantes de los equipos nacionales y franceses.
- 3.3.3 Carta de la institución chilena comprometiéndose a financiar los gastos de alojamiento de los/as investigadores/as franceses/as durante su estadía en Chile.

### III. FINANCIAMIENTO

#### 1. Beneficios

Los beneficios correspondientes a las distintas Modalidades de Cooperación del Programa CNRS/CONICYT son las siguientes:

Misiones para investigadores/as responsables y co-investigadores/as.

**Misión de chilenos/as a Francia:** visita de investigadores/as chilenos/as a Francia por un período mínimo de 15 días y máximo de 30 días. CNRS financiará los gastos de estadía por un máximo de €1.800 (mil ochocientos euros) para 30 días. El pasaje clase económica, "punto a punto", por un monto de \$1.000.000.- (un millón de pesos) entre Chile y Francia será financiado por CONICYT.

**Misión de franceses/as a Chile:** visita de investigadores/as franceses/as a Chile por un período mínimo de 15 días y máximo de 30 días. CONICYT aportará un viático de \$ 35. 000.- (treinta y cinco mil pesos) diarios, por un máximo de 30 días, por concepto de gastos de alimentación. La parte chilena que invita deberá pagar los gastos de alojamiento. El pasaje “punto a punto” entre Francia y Chile será financiado por CNRS.

Estadías para doctorantes o postdoctorantes

**Estadías de doctorantes o postdoctorantes chilenos/as en Francia:** la duración de este beneficio podrá ser de 1 mes como mínimo y 3 meses como máximo. Para estas acciones, la parte francesa otorgará como mínimo €1.050.- (mil cincuenta euros) por mes. El pasaje clase económica, "punto a punto", por un monto de \$1.000.000.- (un millón de pesos), entre Chile y Francia será financiado por CONICYT.

**Estadías de doctorantes o postdoctorantes franceses/as en Chile:** este tipo de acciones tendrá una duración de 1 a 3 meses. CNRS financiará el pasaje y CONICYT aportará \$500.000.- (quinientos mil pesos) mensuales, por un máximo de tres meses.

## **2. Aspectos Específicos:**

- Sólo podrán beneficiarse los/as investigadores/as principales y/o los miembros de los equipos que se señalen en el formulario de postulación.
- La vigencia de los beneficios se contará a partir de la fecha en que se encuentren totalmente tramitados los actos administrativos pertinentes en CONICYT y CNRS, respectivamente. A partir de ese momento, los intercambios podrán ser realizados.
- La cobertura médica será de cargo de los beneficiarios, de acuerdo a la legislación de sus países de origen.

Este Programa no financiará intercambios en el período de vacaciones del país que recibe

## **IV. PROCESO DE EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PROPUESTAS:**

### **1. Evaluación y criterios**

La evaluación de las propuestas será realizada por expertos(as) de las respectivas áreas. El resultado de la evaluación será entregado al Consejo Asesor del Programa de Cooperación Internacional de CONICYT, el que, en estricto apego a las bases concursales y ponderando las evaluaciones, propondrá a CONICYT una nómina de los proyectos susceptibles de ser adjudicados.

#### Criterios de evaluación

- Objetivo del proyecto de intercambio
- Actividades propuestas para realizar durante los intercambios
- Nivel científico y académico de los/as integrantes del equipo chileno
- Nivel científico y académico de los/as integrantes del equipo francés
- Complementariedad de los equipos participantes
- Relación entre los objetivos y los resultados esperados
- Impacto del proyecto de intercambio en el desarrollo científico y tecnológico nacional

### **2. Adjudicación**

La propuesta presentada por el Consejo Asesor será entregada a CONICYT, quien la discutirá en comisión mixta con CNRS, de acuerdo a la propuesta de esta última. Del intercambio de resultados, de la negociación de las propuestas y de la disponibilidad presupuestaria, se definirán los proyectos que se aprueben y que se adjudicarán mediante Resolución.

### **3. Difusión**

Los resultados de este concurso serán dados a conocer a través del sitio web de CONICYT ([www.conicyt.cl](http://www.conicyt.cl))

Asimismo, se comunicará por escrito la decisión final a los (as) investigadores responsables.

## V. CUMPLIMIENTO E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

- 5.1. Sólo se aceptarán las postulaciones que cumplan con las presentes bases; el incumplimiento de éstas será causal para declarar al (a la) postulante fuera del concurso.
- 5.2. Las **postulaciones incompletas** serán declaradas fuera de bases.
- 5.3. No se aceptarán postulaciones fuera de plazo.
- 5.4. CONICYT se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases, en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas.
- 5.5. Los antecedentes de los (las) postulantes **no serán devueltos**.

## VI. OBLIGACIONES

- 6.1. Los investigadores responsables de proyectos CONICYT/CNRS seleccionados deberán firmar el contrato respectivo con CONICYT, en el cual se estipularán los derechos y obligaciones de las partes contratantes.
- 6.2. CONICYT realizará el seguimiento y control financiero de los proyectos aprobados a través del Programa de Cooperación Internacional.
- 6.3. Al finalizar el proyecto, el investigador responsable de cada proyecto seleccionado deberá entregar el informe final de los resultados obtenidos.
- 6.4. Asimismo, al término del proyecto los/as investigadores/as responsables nacionales deberán presentar un informe económico de los recursos recibidos. Respecto de la presentación de este informe, los documentos originales deberán ser mantenidos por el investigador responsable para ser presentados a CONICYT en caso de ser solicitados, para posteriores procesos de auditorías de rendición de cuentas. En el evento que un documento sea rendido y/o declarado más de una vez, se pondrá término inmediato a los proyectos involucrados y se iniciarán las acciones pertinentes para obtener la devolución total de los recursos entregados.
- 6.5. Las publicaciones generadas a partir del resultado de los proyectos ejecutados en virtud de estos intercambios deberán hacer mención explícita del apoyo recibido por parte del "Programa de Cooperación CONICYT/CNRS".

## VII. RESTRICCIONES

- 7.1. Queda expresamente establecido que las personas que mantengan deudas u otras obligaciones contractuales pendientes con CONICYT **no podrán** participar en el presente concurso.

**RETIRO DE BASES Y FORMULARIOS:** Éstas se encontrarán disponibles a partir del 18 de mayo del 2009 en:

- Programa de Cooperación Internacional de CONICYT
- En: <http://www.conicyt.cl/concursos/calendario.html>

RECEPCIÓN DE POSTULACIONES: Hasta el 30 de septiembre de 2009, a las 18:00 hrs.

En : Oficina de Partes CONICYT

Calle Bernarda Morín N° 551, Providencia, Santiago

CONSULTAS: A través del sitio web de CONICYT: [www.conicyt.cl/oirs](http://www.conicyt.cl/oirs)

**"FIN TRANSCRIPCIÓN DE BASES"**

3.- CONVÓQUESE al Concurso una vez tramitada completamente la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

  
VIVIAN HÉYL  
Presidenta

Anexos:

- Bases de Postulación para Proyectos de Intercambio, Convocatoria 2009, en el marco del Programa de Cooperación Científica Internacional entre la Comisión Nacional Científica y Tecnológica, CONICYT, Programa de Cooperación Internacional, y el Centro Nacional de Investigación Científica, CNRS, de Francia.
- Memorando N°190/2009, del Departamento de Relaciones Internacionales.

Distribución:

- Presidencia
- Departamento de Relaciones Internacionales
- Departamento de Administración y Finanzas
- Fiscalía
- Oficina de Partes

C 903/09

10817